

Guía de educación sobre Protección infantil del ODHS: año escolar 2023-2024



Contenido

Descripción general	4
Comunicación y planificación escolar	4
Trabajadores sociales y puntos de contacto del distrito escolar: trabajando juntos	4
Proceso de inscripción y notificación escolar	5
Transporte	5
Selección del modelo escolar para los estudiantes en cuidado temporal	6
Escuela de origen (ORS 339.133)	6
Reglas del ODHS y autorización del trabajador social	7
Modelo de instrucción en línea/remota	7
Otras colocaciones escolares	7
Colocaciones en agencias de cuidado infantil (CCA)	8
Logística de visitantes	8
Investigaciones de los Servicios de protección infantil (CPS)	8
Trabajadores sociales y SSA	9
Obtención de registros de estudiantes	9
Durante una investigación de CPS	9
Cuando un estudiante está bajo el cuidado o custodia del ODHS	9
Servicios escolares	10
Nutrición infantil/comidas gratuitas y a precio reducido	10
Salud	10
Guía de vacunas del ODHS	10
IDEA y educación especial	10
Ley McKinney-Vento	11
CAPTA – intervención temprana	12
OAR 413-015-0440 Determinar la disposición de la evaluación de CPS	12
OAR 413-105-0080 Educación temprana y educación superior	12
Tiempo en familia	13
Oportunidad de asesoramiento profesional de FosterClub e InsideTrack	13
Cargos por actividades escolares	13
Transiciones juveniles	13



Nueva legislación de la sesión de 2023	14
Recursos.....	14

Descripción general

Mientras los estudiantes se preparan para regresar a las aulas, esta guía sirve como documento de recursos para que el personal de Protección infantil y los padres/las madres de apoyo ayuden a nuestros estudiantes a lograr el éxito académico.

Comunicación y planificación escolar

La buena comunicación entre el Departamento de Servicios Humanos de Oregon (Oregon Department of Human Services, ODHS) y las escuelas es de vital importancia. Ayuda a nuestros estudiantes a tener acceso a protecciones, recursos y servicios federales para apoyar su éxito académico.

Las escuelas necesitan saber cuándo los estudiantes están bajo custodia y cuidado temporal del ODHS, cuándo se reúnen con sus padres/madres y cuándo finaliza la custodia estatal. Esto ayuda a las escuelas a involucrar a las personas adecuadas en la planificación para los estudiantes.

Las escuelas también necesitan saber cómo comunicarse con los trabajadores sociales en caso de emergencias e incluirlos en la planificación escolar. Cada distrito escolar tiene un punto de contacto de cuidado temporal, cuya responsabilidad es garantizar la inscripción de los estudiantes, ayudar a los trabajadores sociales del ODHS si tienen preguntas y organizar el transporte a la [escuela de origen](#) cuando sea necesario.

Trabajadores sociales y puntos de contacto del distrito escolar: trabajando juntos

- Cada distrito escolar tiene un punto de contacto de cuidado temporal que ayuda a los estudiantes que se encuentran en cuidado temporal a resolver problemas relacionados con la escuela.
- La lista actualizada de puntos de contacto de cuidado temporal del distrito de Oregon se encuentra en el tercer punto del [sitio web del ODE](#). La lista se actualiza cada año.

Trabajadores sociales: envíen lo siguiente al punto de contacto de cuidado temporal del distrito escolar para cada estudiante en cuidado temporal:

- Formulario de notificación escolar
- Solicitud de transporte a la escuela de origen
- Transferencia de registros escolares, si es necesario
- Cualquier otra pregunta o problema relacionado con la escuela con el que necesite ayuda

Proceso de inscripción y notificación escolar

El trabajador social (o el miembro del personal del ODHS designado) debe actualizar y enviar el [Formulario de notificación escolar \(0338\)](#) al punto de contacto de cuidado temporal del distrito escolar cada año escolar. Anote en el formulario si el estudiante cambiará de escuela y documente la determinación de interés superior, si es necesario. Este formulario y el formulario de colocación que padres y madres de apoyo entregan a la escuela son necesarios para inscribir al estudiante. Si envía el formulario de notificación escolar por correo electrónico, utilice el sistema de correo electrónico seguro. El ODHS también debe enviar el formulario completo cuando el tribunal releve al ODHS de la custodia y cuando los niños se reúnan con sus padres/madres.

También es muy importante actualizar la información escolar en la pestaña “Person Management” (Gestión de las personas) de OR-Kids Education. Esta información es necesaria para los informes federales y la gestión de emergencias. Si un estudiante está inscrito en la opción del modelo de instrucción remota a través de su escuela/distrito, la escuela igualmente debe estar incluida en OR-Kids. Los modelos de instrucción en línea/remota a través de la escuela o el distrito de origen difieren de la educación en el hogar. Identifique de forma clara qué modelo está utilizando el estudiante.

Transporte

Los estudiantes que viven dentro de los límites de su escuela seguirán recibiendo transporte a través de las rutas de autobús de su distrito escolar local. El padre/La madre de apoyo puede coordinar esto con la escuela.

Los estudiantes reciben transporte de la escuela de origen cuando se colocan en cuidado temporal fuera del distrito escolar al que asisten. El trabajador social o el personal del ODHS deben presentar una nueva solicitud de transporte en el [DHS 2885](#). Envíe este formulario al punto de contacto de cuidado temporal del distrito escolar al comienzo de cada año escolar. Este servicio solo se puede utilizar mientras el estudiante esté en cuidado temporal o durante la reunificación de prueba con el padre o la madre. El ODHS debe notificar al punto de contacto de cuidado temporal cuando el ODHS sea relevado de la custodia, lo que elimina el servicio de transporte.

Si un distrito escolar afirma que carece de recursos para transportar al estudiante, notifique al coordinador del Programa Educativo del ODHS. El coordinador se comunicará con el Departamento de Educación de Oregon (Oregon Department of Education, ODE) para resolver la situación.

Selección del modelo escolar para los estudiantes en cuidado temporal.

Los padres/las madres de apoyo actualmente están inscribiendo a los estudiantes en la escuela. Dichas personas deben analizar las colocaciones o los cambios escolares con el trabajador social del ODHS antes de realizar cualquier cambio escolar. Esto garantiza que el ODHS cumpla con las leyes de la escuela de origen y obtenga las aprobaciones necesarias.

La mayoría de los estudiantes asistirán a aulas presenciales. Sin embargo, algunos distritos escolares todavía ofrecen una opción de modelo de instrucción remota (anteriormente conocido como “aprendizaje integral a distancia”) para estudiantes y familias que prefieren la educación en línea. Este modelo de instrucción remota en línea a través de la escuela o el distrito escolar actual varía desde la educación en línea hasta las escuelas autónomas. Asegúrese de aclarar cuál de estos dos modelos está utilizando el estudiante.

Escuela de origen (ORS 339.133)

La protección federal permite que los estudiantes en cuidado temporal sigan asistiendo a su escuela de origen cuando se colocan en cuidado temporal. Esta ley se aplica incluso si no viven dentro de los límites del distrito escolar y está vigente durante toda su estadía en cuidado temporal. Cuando se requiere un cambio de escuela, los trabajadores sociales obtendrán una determinación del interés superior del tribunal de menores para los estudiantes en cuidado temporal. Si la escuela de origen del estudiante cambiará para el próximo año escolar, obtenga la determinación del interés superior antes de que comience el año escolar. En ese momento, la nueva escuela del estudiante se convierte en la escuela de origen. Puede utilizar el formulario de notificación escolar para documentar la determinación del interés superior. No envíe la orden judicial si hay información confidencial relacionada con el padre/la madre.

- Una determinación del interés superior **no es** necesaria en las siguientes situaciones:
 - El equipo del Plan de Educación Individualizado (Individualized Education Plan, IEP) del estudiante realiza una colocación escolar en función de las necesidades específicas del estudiante.
 - El estudiante se reúne con su padre/madre y ya no se encuentra en una colocación de cuidado sustituto.
 - La escuela está operando desde una ubicación temporal.

Al regresar a casa con su padre o su madre, los estudiantes que aún están bajo la custodia del ODHS pueden continuar en su escuela actual, con transporte, hasta que esté disponible un tiempo de transición natural.

Reglas del ODHS y autorización del trabajador social

Según la actual regla administrativa de Oregon 413-200-0354, [Requisitos con respecto a la educación de un niño o adulto joven](#), las familias de apoyo deben hacer lo siguiente:

- “Inscribir al *niño* o *adulto joven* en su escuela o establecimiento educativo cuando lo indique el *Departamento*. El *Departamento* debe autorizar la inscripción de un *niño* o *adulto joven* para cualquier colocación escolar no autorizada por el equipo del Plan de Educación Individualizado (IEP) del *niño* o *adulto joven*”.

Al determinar y autorizar el tipo de programa escolar (modelo de instrucción presencial versus remota), el trabajador social debe incluir consideraciones en un proceso colaborativo de toma de decisiones. Documentar las decisiones en OR-Kids e incluir, cuando corresponda, lo siguiente:

- Aportes de las tribus
- Aportes del equipo del niño (abogado del niño/Defensor especial designado por el tribunal [Court Appointed Special Advocate, CASA]/padre o madre de apoyo/padre o madre/padre sustituto o madre sustituta/estudiante).
- Consulta con el personal de enfermería de Protección infantil o el enfermero responsable de estudiantes médicamente frágiles, complejos y dependientes de enfermería.

Modelo de instrucción en línea/remota

Esta opción está pensada para todo el año escolar. Cada distrito escolar tiene un nombre diferente para estos programas (por ejemplo, Edge, Flex). Considere lo siguiente al decidir si inscribir al estudiante en educación en línea:

- ¿El estudiante tiene éxito en el aprendizaje en línea?
- ¿El estudiante tiene necesidades de educación especial para las que el aprendizaje en persona sería una mejor opción?
- ¿Cuál es el plan de estabilidad y permanencia de colocación en cuidado temporal del estudiante? Si el estudiante podría mudarse pronto, esta opción de año escolar completo puede no ser la mejor.
- Considere los factores de riesgo para la seguridad y la salud de los niños y adultos que viven en el hogar o el programa residencial de la familia de apoyo. Incluya al certificador del hogar temporal, cuando sea necesario.

Otras colocaciones escolares

El proceso de aprobación descrito en las normas de los [Servicios educativos para un niño o un adulto joven bajo cuidado sustituto](#) se aplican a las siguientes colocaciones escolares:

- Escuela autónoma (incluida la escuela autónoma virtual)

- Escuela alternativa
- Escuela privada
- Educación en el hogar
- Escuelas en línea no acreditadas en Oregon
- Programa GED
- Programa de estudios internacionales

Colocaciones en agencias de cuidado infantil (CCA)

- Existe una variedad de programas educativos dirigidos a los estudiantes en colocaciones en agencias de cuidado infantil (Child-caring agency, CCA) en todo el estado. Algunas CCA tienen un entorno educativo como parte de su programación, mientras que otras tienen más opciones educativas. Los trabajadores sociales deben colaborar con la CCA en esos casos para ayudar a seleccionar el entorno educativo más adecuado.
- Los programas residenciales atendidos por el distrito escolar local deben comunicarse con su distrito escolar/punto de contacto de cuidado temporal para decidir cómo servir mejor a los estudiantes y si hay apoyo adicional disponible para ellos. Cuando un distrito escolar ofrece aprendizaje presencial en las CCA, estas deben cumplir con los requisitos del distrito escolar.
- Los hogares temporales supervisores deben colaborar con el trabajador social del ODHS para determinar la selección del modelo escolar adecuado para el estudiante.
- De igual forma, se necesitará una determinación del interés superior del tribunal de menores cuando ORS 339.133 así lo requiera.

Logística de visitantes

Investigaciones de los Servicios de protección infantil (CPS)

Algunas escuelas exigen que los visitantes presenten una identificación gubernamental (licencia de conducir) antes de poder ingresar a la escuela. El ODE señala que los empleados de Protección infantil deben utilizar una tarjeta de identificación de Protección infantil del ODHS en lugar de una licencia de conducir; esto mantiene la privacidad de la información personal del empleado. Los empleados de Protección infantil deben proporcionar a la escuela el nombre y el número de teléfono de su supervisor, si la escuela desea verificar su identificación.

El ODHS o un organismo del orden público tiene la autoridad para realizar una investigación de una denuncia de abuso infantil en las instalaciones escolares, según ORS [419B.045](#). Se debe notificar al administrador de la escuela que se llevará a cabo la investigación, a menos que el administrador sea sujeto de dicha investigación. El investigador no está obligado a

revelar información sobre la investigación a la escuela como condición para realizarla. Después de que el investigador proporcione una identificación adecuada, el personal de la escuela permitirá el acceso al niño y proporcionará un espacio privado para realizar la entrevista. Un administrador escolar o un miembro del personal escolar deberá informar al investigador sobre las condiciones de discapacidad relevantes del niño, si las hubiera, antes de cualquier entrevista con el niño. El administrador de la escuela o su designado puede, a discreción del investigador, facilitar la investigación. El personal de la escuela solo puede notificar al ODHS, al organismo del orden público o a los empleados de la escuela que sean necesarios para permitir la investigación. El personal de la escuela no puede notificar a ninguna otra persona, incluidos el padre, la madre o el tutor del niño

Es útil llevar una copia impresa de la ORS [419B.045](#) en caso de que una escuela impugne una investigación de los Servicios de Protección Infantil (Children's Protective Services, CPS). Si los problemas persisten, comuníquese con el coordinador del Programa Educativo del ODHS.

Trabajadores sociales y SSA

El personal del ODHS que planea visitar una escuela o recoger o dejar a un estudiante debe familiarizarse con los protocolos para visitantes y las medidas de seguridad del distrito escolar. Estos se pueden encontrar en el sitio web de la escuela o del distrito escolar.

Obtención de registros de estudiantes

Durante una investigación de CPS

Durante una investigación de CPS, cuando Protección infantil del ODHS aún no tiene el cuidado o la custodia del estudiante, el ODHS puede obtener registros escolares bajo el protocolo de salud y seguridad en [ORS 336.187](#). Las escuelas deben compartir estos registros rápidamente para ayudar a CPS a proteger la salud y la seguridad del estudiante. Las escuelas pueden pedirle al trabajador de CPS que certifique por escrito que no divulgará la información a un tercero que no sea otro tribunal u organismo de justicia juvenil, o una persona u organización que brinde servicios directos al estudiante en nombre de un organismo de justicia juvenil.

Cuando un estudiante está bajo el cuidado o custodia del ODHS

Cuando un estudiante está bajo el cuidado o custodia del ODHS, las escuelas pueden compartir registros según la ley federal [Ley de Investigación Ininterrumpida \(Ley Pública 112-278\)](#). Esta ley creó una excepción en virtud de la [Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia \(Family Educational Rights and Privacy Act, FERPA\)](#) para que las escuelas entreguen más fácilmente registros educativos a agencias de protección infantil sin el consentimiento previo por escrito de los padres. El formulario de notificación escolar puede servir como documentación de custodia legal. En Oregon, [OAR 581-021-0255](#) requiere que

la nueva agencia educativa del estudiante solicite registros de la agencia educativa anterior del estudiante dentro de los cinco días; la antigua agencia educativa debe enviar los registros a la nueva dentro de los cinco días.

Servicios escolares

Nutrición infantil/comidas gratuitas y a precio reducido

Todos los estudiantes en cuidado temporal o custodia legal del ODHS califican para recibir comidas gratuitas o a precio reducido si su escuela participa en el programa. El ODHS y el ODE tienen un acuerdo de intercambio de datos que califica automáticamente al estudiante; el padre/la madre de apoyo no necesita presentar la solicitud.

Salud

Los distritos escolares locales toman decisiones de salud y seguridad a nivel local. El personal del ODHS, los padres y las madres de apoyo, y los estudiantes en cuidado temporal deben cumplir las exigencias de uso obligatorio de cubrebocas en todos los entornos escolares.

Guía de vacunas del ODHS

Los niños bajo cuidado necesitan adultos que les brinden apoyo y ayuda con cualquier necesidad médica. Los adultos pueden ayudar a los niños a ponerse al día con las vacunas de rutina mientras se preparan para regresar a la escuela. Los trabajadores sociales pueden consultar el [Capítulo 5, Sección 21: Servicios de atención médica](#) del Manual de procedimientos de Protección infantil del ODHS para obtener información sobre cómo involucrarse y consultar con padres y madres antes de que el niño reciba inmunizaciones o vacunas. Los jóvenes de 15 años o más pueden dar su consentimiento para recibir vacunas sin el consentimiento de sus padres.

Si el niño será excluido de la escuela o guardería debido a su estado de vacunación o inmunización, el trabajador social consultará con el coordinador de educación de Protección infantil y el coordinador del Programa de Salud y Bienestar para obtener instrucciones.

IDEA y educación especial

La [Ley Federal de Educación para Personas con Discapacidades](#) (Individuals with Disabilities Education Act, IDEA) y la [ley de educación especial](#) de Oregon prohíben al personal de la agencia estatal actuar como “padre/madre”. Esto significa que el trabajador social del ODHS debe colaborar con la persona que actuará como padre/madre para fines de educación especial. El trabajador social puede solicitar que la escuela lo incluya en la lista de invitados para las reuniones del Plan de Educación Individual (IEP)/plan 504. Los estatutos educativos federales y de Oregon permiten que una o más de las siguientes personas actúen como “padre/madre” para tomar

decisiones educativas:

(A) *Padre o madre biológicos o adoptivos del niño o adulto joven.*

(B) *Padre o madre de crianza o familiar a cargo del cuidado del niño o adulto joven.*

(C) *Tutor legal, distinto de una agencia estatal.*

(D) Individuo que actúa en lugar de *padre/madre biológico/a o adoptivo/a* (incluidos abuelo/abuela, padrastro/madrastra u otro pariente) con quien el *niño o adulto joven* vive, o una persona que sea legalmente responsable del bienestar del *niño o adulto joven*.

(E) *Padre sustituto/madre sustituta* que se haya designado de conformidad con OAR 581-015-2320 para niños en edad escolar o 581-015-2760 para niños en edad preescolar.

Cuando un estudiante de educación especial se inscribe en una nueva escuela, envíe una copia del IEP o plan 504 más reciente del estudiante. Eso ayudará a la escuela a determinar la colocación adecuada en educación especial.

Los padres y las madres (incluidos los de apoyo) que necesitan apoyo, información y capacitación sobre educación especial pueden acceder a [FACT Oregon](#) para obtener recursos en persona y en línea.

Ley McKinney-Vento

Algunas familias que reciben ayuda de Protección infantil y cuyos niños no están en cuidado temporal pueden calificar para los servicios en virtud de la Ley McKinney-Vento si cumplen con la definición de personas sin hogar. Esto se debe tener en cuenta cuando el ODHS tiene la custodia, pero la colocación es con el padre/la madre, o durante planes de acción de protección, cuando un estudiante vive temporalmente fuera de su hogar.

“La [Sección 724 \(2\) de la Ley McKinney-Vento](#) define a los niños y jóvenes sin hogar como individuos

que carecen de residencia nocturna fija, regular y adecuada. El término incluye a niños y jóvenes que cumplen con lo siguiente:

- Comparten la vivienda de otras personas debido a la pérdida de la vivienda, dificultades económicas o una razón similar (a veces denominado “compartir vivienda”).
- Viven en moteles, hoteles, campamentos de casas rodantes o terrenos para acampar debido a la falta de alojamiento alternativo adecuado.
- Viven en refugios de emergencia o de transición.
- Son abandonados en hospitales.
- Son niños y jóvenes que tienen una residencia nocturna principal que es un lugar público o privado no diseñado ni utilizado normalmente como alojamiento habitual para que duerman seres humanos.

- Son niños y jóvenes que viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas deficientes, estaciones de autobús o tren, o entornos similares.
- Son niños migratorios que califican como personas sin hogar porque viven en las circunstancias descritas anteriormente”.

En algunos casos, un estudiante puede estar inscrito en los servicios de la Ley McKinney-Vento y en cuidado temporal al mismo tiempo. Por ejemplo, si un estudiante en cuidado temporal también se encuentra en estado de fuga, el distrito escolar consultará con los responsables del cuidado temporal y con los enlaces de McKinney-Vento para decidir cómo proceder.

CAPTA – intervención temprana

Los estados que reciben fondos de la Ley de Tratamiento y Prevención del Abuso Infantil (Child Abuse Prevention and Treatment Act, CAPTA) deben desarrollar y aplicar “disposiciones y procedimientos para la derivación de un niño menor de 3 años que esté involucrado en un caso fundamentado o demostrado de abuso o negligencia ante los Servicios de Intervención Temprana financiados en virtud de la Parte C de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades”. Oregon cumple con esta parte de la ley a través del Manual de procedimientos de bienestar infantil y los siguientes OAR:

OAR 413-015-0440 Determinar la disposición de la evaluación de CPS

(3) Cuando hay una disposición fundada o fundamentada por abuso, el trabajador de CPS debe derivar a todas las víctimas de tres años o menos a Intervención temprana.

Los empleados del ODHS deben utilizar el formulario de derivación de Intervención temprana de CPS [CF 323](#) para realizar la derivación. Se recomienda la divulgación de información, pero no es obligatoria. Involucra a los padres o tutores en el proceso y los mantiene informados.

OAR 413-105-0080 Educación temprana y educación superior

(1) El trabajador social debe garantizar que un niño elegible bajo el cuidado o custodia del Departamento tenga el mismo acceso a la educación preescolar pública y a programas educativos de intervención temprana que los niños elegibles que no están bajo el cuidado o la custodia del Departamento. Cuando hay una disposición fundada o fundamentada por abuso, el trabajador de CPS debe derivar a todas las víctimas de 3 años o menos a Intervención temprana. Al completar la derivación, el trabajador de CPS debe utilizar el formulario “Derivación de CPS a intervención temprana” (CE0323) si no se firma una divulgación de información.

- (2) El trabajador social debe garantizar que un niño o un adulto joven bajo el cuidado o la custodia del Departamento tenga acceso a la información y los recursos disponibles para explorar oportunidades de capacitación y educación superior. Para cumplir con esta obligación, el trabajador social debe incluir la educación en el plan de cualquier niño o adulto joven para la transición a una vida independiente.

Tiempo en familia

Las actividades escolares pueden ser una excelente manera de involucrar a padres, madres y familiares para mantener el contacto con el niño o adulto joven. Las escuelas solicitan al ODHS que comunique cualquier problema de seguridad para que el personal de la escuela sepa quién puede asistir a las actividades escolares.

[SB 279](#) se aprobó durante la sesión legislativa de 2021. La ley fortalece el compromiso de programar visitas fuera del horario escolar, cuando sea posible. El capítulo 5, Sección 26, del manual de procedimientos establece actualmente lo siguiente: *“Un trabajador social debe considerar varios factores en el desarrollo del Plan de visitas y contacto: (5) El horario escolar de un niño (que no debe verse interrumpido por las visitas, si es posible)”*.

Se espera que OR-Kids implemente un nuevo proceso de documentación en el otoño de 2023. El personal recibirá una guía de capacitación.

Oportunidad de asesoramiento profesional de FosterClub e InsideTrack

Los jóvenes que han experimentado el cuidado temporal pueden calificar para recibir hasta un año de apoyo gratuito por parte de un instructor y asesor profesional de InsideTrack. Plazas limitadas disponibles para jóvenes de 16 a 26 años que han experimentado el cuidado temporal y actualmente viven en Oregon (o estuvieron en cuidado temporal en Oregon). Para obtener más información, visite <https://www.fosterclub.com/insidetrack>.

Cargos por actividades escolares

Los distritos escolares pueden descontar o eximir los cargos por actividades a los estudiantes que participen del programa de comidas gratuitas o a precio reducido. Comuníquese con el punto de contacto de cuidado temporal del distrito escolar para obtener posibles recursos.

Transiciones juveniles

Existen programas que ayudan a los estudiantes que han experimentado el cuidado temporal a pagar la universidad. Los sitios web de [College Financial Aid for Foster Youth](#) y [Oregon Student Aid](#) brindan a los estudiantes que se encuentran bajo cuidado temporal información sobre

exenciones de matrícula, Chafee y otras subvenciones.

Nueva legislación de la sesión de 2023

El Departamento de Educación de Oregon está promulgando nuevas leyes. Algunas leyes requieren aportes de la comunidad y sesiones legislativas para determinar cómo se pondrán en práctica.

- [SB 3](#) Agrega nuevos requisitos para graduarse de la escuela secundaria en Oregon. Los estudiantes deberán completar medio crédito de educación superior y habilidades de trayectoria profesional, y medio crédito de educación financiera personal. Esto se aplicará a los diplomas a partir de 2027.
- [SB 758](#) [Este proyecto de ley](#) establece que un padre o una madre tienen derecho a contar con tiempo razonable para examinar todos los registros del distrito escolar relacionados con la identificación, evaluación y colocación educativa del niño y a proporcionarle una educación pública gratuita y apropiada. También tiene disposiciones que establecen que las escuelas no pueden prohibirles a los empleados realizar denuncias a la Línea directa de abuso infantil, ni castigarles por hacerlo.
- [SB 819](#) [Este proyecto de ley](#) aborda el uso de una jornada escolar más breve para los estudiantes que reciben educación especial. La ley describe el derecho de los estudiantes a una educación significativa y el derecho de padres y madres (y padres y madres de apoyo) a dar y revocar el consentimiento para una jornada escolar más breve. Puede encontrar más información sobre [SB 819 aquí](#).
- [HB 2669](#) Esta ley establece una declaración de derechos para los estudiantes sordos, con problemas de audición o sordociegos. Garantiza que tengan los mismos derechos y posibilidades que los niños que no son sordos, no tienen problemas de audición ni son sordociegos.
- [HB 2767](#) Este proyecto de ley garantiza que se abrirán ocho escuelas secundarias de rehabilitación en todo Oregon dentro de los próximos seis años. Las escuelas secundarias de rehabilitación son para estudiantes en rehabilitación por un trastorno por consumo de sustancias (substance use disorder, SUD) o trastornos concurrentes.

Recursos

- “Foster Care Point of Contacts list” (Lista de puntos de contacto de cuidado temporal) y “Technical Assistance Manual” (Manual de asistencia técnica) del ODE en relación con estudiantes en cuidado temporal: <https://www.oregon.gov/ode/students-and-family/fosteringconnections/Pages/default.aspx>
- “Mental Health and Social Support for Student and Families” (Salud mental y apoyo social para los estudiantes y las familias) del ODE:

<https://www.oregon.gov/ode/students-and-family/equity/SchoolSafety/Pages/Mental-Health-Students-Families-Guidance.aspx>

- Red de apoyo para personas con discapacidades de Oregon central: <https://www.codsn.org/about-us/>
- FACT Oregon: FACT Oregon es un buen recurso para los padres y madres (incluidos los de apoyo) de niños con discapacidades. FACT Oregon ofrece capacitaciones virtuales, una línea de ayuda y kits de herramientas para todo lo relacionado con la educación especial. <https://factoregon.org/>
- Servicios de cuidado infantil: [OAR 413-090-0010 Authorized Payments \(Pagos autorizados\)](#) (páginas 13 y 14): describe el proceso de dólares disponibles para el cuidado infantil y el cuidado alternativo con el que cuentan los padres de apoyo.
- Normas de educación del ODHS: [Educational Services For A Child or Young Adult \(Servicios educativos para un niño o un adulto joven\)](#)
- Información sobre educación: [Transition Services for Youth with Foster Care Experience \(Servicios de transición para jóvenes con experiencia en cuidado temporal\)](#)
- Foster Club: <https://www.fosterclub.com/oregon>
- Coordinadora del Programa educativo del ODHS: Catherine Stelzer (503) 569-0747; Catherine.R.Stelzer@odhs.oregon.gov
- Punto de contacto de cuidado temporal del ODE: Marlie Magill (503) 580-4857; marlie.magill@ode.oregon.gov
- Coordinadora de enfermería del ODHS: Heidi Beaubriand (503) 871-6662; heidi.beaubriand@odhs.oregon.gov.

Puede obtener este documento en otros idiomas, en letra grande, en braille o en el formato que usted prefiera de forma gratuita. Comuníquese con la coordinadora del Programa de Educación del ODHS por correo electrónico a Catherine.R.Stelzer@odhs.oregon.gov o llamando al (503) 569-0747 (voz/texto). Aceptamos llamadas por servicio de retransmisión.